

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 OCT 1990

VISTO:

El Expediente N° 3324/90, por el que la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Común N° 463 de Goya - Provincia de Corrientes - solicita que el Gobierno de la Provincia de La Pampa asuma el Padrinazgo Permanente de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que a la Escuela Primaria Común N° 463 de Goya - Corrientes por Resolución N° 38 del 03/03/71 del Honorable Consejo Nacional de Educación se le impuso el nombre de "PROVINCIA DE LA PAMPA";

Que ratificando su vocación de auténtico sentido de Argentinidad e integración Federal, resulta auspicioso acceder a tan gentil solicitud;

Que la existencia de un establecimiento educativo que lleve el nombre de nuestra Provincia, permitirá afianzar el conocimiento de nuestro territorio, su historia su cultura y su desarrollo a través del intercambio de información con alumnos de nuestras escuelas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase el Padrinazgo de la Escuela Primaria Común N° 463 de Goya -Corrientes-, designada con el nombre de "PROVINCIA DE LA PAMPA".-

Artículo 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación a través de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria programará las acciones pertinentes para hacer efectivo dicho Padrinazgo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.

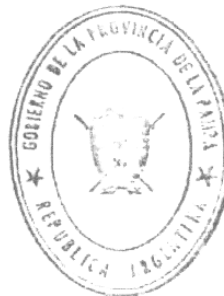
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-



DECRETO N° 2338 /90.-

RSB/fhj.

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación



[Handwritten signature]
DR. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA